



Mi Universidad

Nombre del Alumno : María Daniela Hernández Briones

Nombre del tema : La legislación de la enfermera en

Ensayo

México

Parcial : primer parcial

Nombre de la Materia : Bioética

Nombre del profesor: Ramiro Roblero Morales

Nombre de la Licenciatura : enfermería

Cuatrimestre: 2do cuatrimestre



Aspectos legislativos actuales

pasos previos al señalamiento de las bases que rigen el derecho humano de la salud es conveniente atender al concepto citado por la organización mundial de la Salud

un estado de bienestar físico psíquico y social tanto del individuo como de la colectividad

en el artículo 4o consigna el derecho a la protección de la salud y la obligación estatal para ser posible tal prerrogativa todos tenemos derecho a la protección de la salud.

el congreso tiene facultad para dictar leyes sobre salubridad general de la república

el derecho a la salud se refiere a estar saludable algo que es imposible garantizar para cualquier estado proteger la salud tener mecanismos institucionales y jurídicos que pueden atender la salud de cualquier persona el derecho a la salud tenemos todos

en el sentido de proporcionar un servicio de urgencia a cualquier persona que lo requiera con independencia de que pueda o no pagarlos

el personal dedicado a la enfermería goza de la libertad de trabajo

en el artículo 5o que dispone la libre elección de la profesión industria comercio o trabajo que se decida siempre que sea lícito

para gozar de los derechos aludidos es necesario trinomio derecho enfermería en el que surgen dos cuestiones de importancia intentó paciente todos tenemos derecho a la salud y a la protección

aspectos legislativos actuales

otorga una garantía para los pacientes y una autorización para quienes cumplan con la preparación académica respectiva en virtud de tratarse de una actividad que exige una especialización y un aspecto humano

la ética se estudia para aplicarse en la vida cotidiana

la observación del código de ética impone diversas obligaciones como respetar y cuidar la vida y los derechos de los humanos manteniendo una conducta honesta y Leal en el cuidado de las personas

asumir la responsabilidad como miembro del equipo de la salud enfocados los cuidados hacia la conservación de la salud y prevención del daño

las enfermeras que presentan sus servicios a entes gubernamentales se encuentran obligadas a respetar la ley de responsabilidades administrativas de los servidores públicos

la enfermería es una disciplina fundamental en el equipo de salud su creciente aportación en los procesos de mantenimiento y recuperación de la salud del individuo familia cómoda en las diferentes etapas de la vida

La regulación del ejercicio profesional

se debe administrar una atención de calidad centrada en el paciente de manera segura meticolosa y experta.

Las acciones específicas en teorías y metodología de la administración aplicada de enfermería para mejorar la atención del individuo, familia o comunidad

Tiene por objeto desarrollar conocimientos que sirven para definir y guiar la práctica

El campo de la enfermería es el que permite a la persona dominar los acontecimientos ligados a su experiencia de salud y mejorar su bienestar

el personal de enfermería se clasifica en dos grandes apartados

la 1 se clasifica el personal profesional y la dos el personal no profesional de la enfermería

el enfermero especialista de ser licenciado en enfermería obtuvo el diploma de especialización y le ha sido expedida la cédula profesional de especialización correspondiente un área específica de competencia

la inserción de la enfermeras en el contexto internacional en el caso del TLC

| | |
|--|--|
| <p>empleador de personal de enfermería, debería desempeñar un papel activo en el mejoramiento de las condiciones de empleo y de <u>trabajo</u></p> | <p>en el artículo 6 El personal de enfermería deberá gozar de condiciones por lo menos equivalentes a las de los demás trabajadores del país correspondiente</p> |
| <p>enfermería está amparado por numerosos convenios que fijan normas de alcance general en materia de empleo y condiciones de trabajo</p> | <p>en el artículo 7 Todo Miembro deberá esforzarse, si fuere necesario, por mejorar las disposiciones legislativas existentes en materia de higiene y seguridad del trabajo adaptándose a las características de Enfermería</p> |
| <p>en el artículo 1 la expresión personal de enfermería comprende todas las categorías de personal que presta asistencia y servicios de enfermería este convenio se aplica a todo el personal de enfermería, sea cual fuere el lugar en que ejerza sus funciones</p> | <p>en el artículo 8 Las disposiciones del presente Convenio, en la medida en que no se apliquen por vía de contratos colectivos, reglamentos de empresa etc. deberán ser aplicadas por medio de la legislación nacional</p> |
| <p>en el artículo 2 se dice que Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio deberá elaborar y poner en práctica, según métodos apropiados a las condiciones <u>nacionales</u></p> | <p>en el artículo 9 el presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo</p> |
| <p>en el artículo 3 La instrucción y la formación del personal de enfermería deberán coordinarse con la instrucción y la formación proporcionada a los otros trabajadores en el campo de la salud</p> | <p>en el artículo 10 este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación</p> |
| <p>en el artículo 4 se dice que las condiciones que deben existir para tener derecho al ejercicio de la práctica de enfermería y reservar este ejercicio a las personas que reúnan dichos requisitos.</p> | <p>en el artículo 11 Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un periodo de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado</p> |
| <p>el artículo 5 determinación de las condiciones de empleo y de trabajo deberá realizarse, de preferencia, mediante negociaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores</p> | <p>en el artículo 12 Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificación.</p> |

